

80



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., 01 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2017-01244-00

Continuando con el trámite del proceso, el Juzgado, Dispone:

De las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad Litem de la demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días. (Num. 1 Art. 443 del C.G.P.).

De otro lado, por ser procedente, se **ACEPTA** la renuncia que presenta la Dra. **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, al mandato conferido por la entidad demandante.

Se advierte a la apoderado judicial que el poder termina una vez transcurridos cinco (5) días contados desde la presentación del memorial de renuncia en el Juzgado (fl. 62). Lo anterior de conformidad con lo previsto en el art. 76 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 3102 hoy 02 OCT 2020 a la hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA